

De: Mara Cindy Campos Garcia <mcamposg@gasnaturalfenosa.com>
Enviado el: viernes, 28 de julio de 2017 02:15 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Casiopea Ramirez Melgar; Jesus Moreno Llorente
Asunto: Comentarios GPG número de expediente 13/0025/300617
Datos adjuntos: GPG_Comentarios Manual de Interconexión y Conexión vf.pdf

A quien corresponda,

Nos referimos al Anteproyecto de nombre "Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" publicado por la Secretaría de Energía en COFEMER el pasado 30 de junio del 2017 con número de expediente 13/0025/300617.

Anexo podrán encontrar los comentarios de GPG México, los cuales solicitamos sean considerados para la evaluación de dicho anteproyecto.

Saludos,



Mara Cindy Campos García
Regulación y Mercados de Energía

Tel. (55) 5279 2400 Ext. 76634
<mailto:mcamposg@gasnaturalfenosa.com>

Gas Natural - Union Fenosa
Jaime Balmes 8 Piso 7
Los Morales Polanco DF (Mexico)
www.gasnaturalfenosa.com



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga

Anteproyecto publicado en COFEMER de fecha 30 de junio del 2017

Comentarios Generales

1. Prelación:
 - a. El capítulo de prelación debe ser revisado en su totalidad para que prevalezca el concepto de acceso abierto y no discriminatorio a la red, tal como lo indica la Ley de la Industria Eléctrica. En relación al orden de atención de los Estudios de Interconexión, se solicita mantener el principio de **“primero en tiempo, primero en derecho”**. Es decir, las solicitudes de interconexión con sus respectivos estudios se atenderán en el orden que sean recibidas. Por lo tanto, la redacción actual debe eliminarse.
 - b. Mecanismo de Prelación mediante la presentación de Garantías Financieras al inicio del proceso de solicitud de interconexión: Se solicita revisar la conveniencia de implementar este mecanismo ya que es susceptible de utilizarse como práctica especulativa, al facilitar la reserva de capacidad en una etapa muy preliminar del proyecto, lo cual podría derivar en un mercado secundario de derechos de interconexión. Se hace referencia al comentario anterior, el acceso a la red debe darse bajo el criterio de acceso abierto y no discriminatorio.

2. Estudio de Validación: Se solicita eliminar el estudio de validación al considerarlo un riesgo para los Solicitantes por dejar abierta la posibilidad de cambiar las condiciones de interconexión antes de la entrada en operación de un proyecto, lo cual tiene un impacto negativo en costos y desarrollo del proyecto, además de implicar un retraso en el resultado de los estudios de 70 días hábiles.

A cambio, se propone:

Introducir una mayor flexibilidad al Anexo 4 indicando que si hay modificaciones tecnológicas en el diseño definitivo del proyecto en relación a la información presentada en el Anexo 4 inicial y antes de firmar el contrato de interconexión, CENACE deberá aceptarlos sin que esto implique modificaciones a la solución de interconexión, siempre y cuando dichos cambios se

mantengan dentro de un rango de mínimos y máximos de los principales parámetros de operación de los equipos (potencia, equipos, frecuencia, intensidades de cortocircuito, etc). Esto es, que los cambios en dichos parámetros serán siempre en cumplimiento con los requisitos del Código de Red.

La elaboración del Anexo 4 inicial se hará considerando el mínimo técnico de los escenarios de los proyectos, por lo cual todas las mejoras, siempre y cuando impacten positivamente al sistema, deberán ser aceptadas por CENACE previa notificación del solicitante antes de la fecha de entrada en operación, sin cambios en la solución de interconexión. Las modificaciones posteriores a la firma del contrato estarán sujetas a los términos y condiciones del contrato.

Respecto a las modificaciones permitidas, se solicita hacer una distinción de los cambios permitidos en la configuración de los proyectos que podrían generar un impacto en la solución de interconexión del proyecto, para brindar flexibilidad a los Solicitantes en la definición de sus proyectos y aprovechar las mejoras tecnológicas de los proyectos de generación eléctrica.

En este sentido se propone hacer una distinción del tipo de modificaciones y su impacto en la evaluación del proyecto:

- a. **Modificación No Técnica:** Se entiende por modificación no técnica al cambio en la razón social, representante legal, nombre del Proyecto, modificación no técnica del Contrato.
- b. **Modificación Material:** cambio en la Fecha Estimada de Operación (mayores a 6 meses), Incremento en la Capacidad Instalada de la Central Eléctrica o en la Carga Contratada del Centro de Carga, Cambio del Punto de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centro de Carga, Cambio de combustible primario o secundario
- c. **Modificación Tecnológica:** modificaciones o cambios en las unidades o modelos de generación, configuración interna, cambio de parámetros técnicos eléctricos de los equipos que integran la Central Eléctrica o Centro de Carga.

De esta manera, en caso de una modificación tecnológica, CENACE solamente hará una revisión de los nuevos parámetros y para confirmar que el proyecto cumple con los mismos estándares (incluso aún de mejor manera que en la configuración anterior) siempre alineado al cumplimiento de Código de Red, sin que esto requiere rehacer los estudios de interconexión. En caso de que no se cumpliera con este requisito, el proyecto sería susceptible de rehacer los estudios.

3. **Publicidad de Información:** es importante facilitar la misma información a todos los Solicitantes y compartir la información del modelo de red física con fines de fomentar la competencia en el sector. Solicitamos que CENACE mantenga disponible y actualizada toda aquella información de la red que coadyuve a transparencia del proceso de interconexión.
4. **Plazos:** Se solicita que todos los plazos regulados por el documento sean incluidos en la redacción de cada apartado correspondiente con el fin de hacerlos vinculantes.

Comentarios de detalle

NO.	CONCEPTO	TEXTO	COMENTARIO
1	Alcance del Manual (1.4.2, p 2)	El presente Manual desarrolla los procesos necesarios para que el Solicitante puedan llevar a cabo las Conexión de los Centros de Carga	Incluir los incrementos de capacidad de centros de carga existentes. En el 1.5.32 si se considera el aumento de carga, debería agregarse aquí también
2	Definiciones y Nomenclaturas (1.5.7, p 4)	Área de Influencia: Área o Región Geográfica en la cual la Interconexión de la Central Eléctrica o Conexión del Centro de Carga incide directamente e indirectamente en su comportamiento. Está conformada por Subestaciones Eléctricas, Líneas de Transmisión, Centrales Generadoras, Centro de Carga y definida por el Centro Nacional de Control de Energía.	Sería bueno tener un límite para acotar el impacto indirecto y evitar sobredimensionamiento de refuerzos/infraestructura adicional
3	Definiciones y Nomenclaturas (1.5.41, p 6)	Estudios de Clúster: Documento elaborado por el CENACE que contiene los reportes técnicos de confiabilidad y, en su caso, económicos para determinar las Características Específicas de la Infraestructura Requerida para la Interconexión de un grupo de Centrales Eléctricas, Centros de Carga o combinación, con una capacidad igual o mayor a 20 MW por ubicarse en una misma Zona Geográfica con alto potencial renovable , que pertenecen a la misma Área de Influencia y puedan interconectarse a la Red Nacional de Transmisión.	En la descripción de estudios para agrupación o clúster no se menciona que tengan que estar en una zona de alto potencial renovable. Revisar definición y no limitar a un tipo de tecnología
4	Definiciones y Nomenclaturas (1.5.42, p 6)	Fecha de Entrada en Operación Comercial: Fecha a partir de la cual el CENACE declara la entrada en operación normal, considerando el cumplimiento del Código de Red, la Validación de Requerimientos Técnicos y la Operación Comercial. A partir de esta fecha, le aplica el cumplimiento de las Reglas del Mercado.	Especificar a qué tipo de requerimientos técnicos se refiere

5	Figura 6 (p 19)	Tipos de Conexión	<p>En el supuesto de que se cambie el criterio demanda contratada para ser Usuario Calificado a menor a 1MW, ¿será posible conectarse a las RNT y/o RGD del MEM? Solicitar aclaración en el Manual. Confirmar aplicabilidad para agrupaciones de Centros de Carga registrados como Usuarios Calificados</p>
6	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.3.2, p 21)	<p>Las Obras de Refuerzo en la RNT y las RGD formarán parte del PRODESEN y la Fecha Estimada de Operación es determinada en el ejercicio de planeación que realiza el CENACE.</p>	<p>Las Fechas Estimadas de Operación deben que ser vinculantes para los Transportistas, Distribuidores y CENACE y ser comunicadas con suficiente anticipación al Solicitante para que éste determine si las acepta o no y si es de su conveniencia incluirse en Planeación Si no se han vinculantes las obras y se comunica con suficiente anticipación la fecha de entrada en operación, no se podrá incentivar la adhesión a Planeación. Se sugiere permitir un rango de fechas de entrada en operación para que estos proyectos entren en Planeación y de esta manera alinear los intereses de los Solicitantes</p>
7	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.4.2, p 22)	<p>El CENACE atiende la solicitud de cambio de modalidad, solo cuando el Solicitante mantenga las características de su Central Eléctrica o Centro de Carga, cumpla con el requisito indispensable de la modalidad y categoría a la que desea migrar y conserva la Fecha Estimada de Operación.</p>	<p>Si se migra a Planeación, se ajusta a la Fecha de Operación indicado en PRODESEN, entonces definir cómo se cumple este requisito de no cambiar las características del proyecto</p>

8	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.5.4, p 22)	Las Obras de Refuerzo que hayan sido incluidas en los PAMRNT y sean consideradas en el PRODESEN, y que además hayan sido resultado de la atención de Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas en las categorías Agrupadas y Clúster Autofinanciados o de Conexión de Centros de Carga en la categoría Agrupadas, pueden ser realizadas por los mismos Solicitantes y sus costos relacionados se incorporarán en el ingreso requerido del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los Acuerdos que la Comisión Reguladora de Energía establezca referentes a los Criterios bajo los cuales incorporarán en el ingreso requerido del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica los costos relacionados a los Contratos o asociaciones que se refieren los artículos 30 y 31 de la LIE.	Aclarar cómo se remunera a los solicitantes por haber invertido en estas obras ya que estos no pueden cobrar la tarifa regulada
9	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.8.6, p 24)	En caso de que las Obras de Interconexión o Conexión sean comunes entre los Solicitantes de las Agrupaciones, dichos Solicitantes definirán y notificarán al CENACE el mecanismo para el reconocimiento de la segregación de energía eléctrica entregada por cada uno de ellos en el Punto de Interconexión o Conexión. Para fines de lo anterior, los Solicitantes deben formalizar dicho acuerdo entre ellos ante fedatario público y el CENACE sólo reconoce la medición total en el Punto de Interconexión o Conexión.	Debe ser un proceso unificado para todos los clústeres. No dejar a criterio de los participantes.
10	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.9.2, p 24)	El CENACE atiende la solicitud de cambio de régimen cuando el Solicitante mantenga las características de su Central Eléctrica o Centro de Carga y conserve la Fecha Estimada de Operación.	Indicar tiempos de atención/notificación como parte del texto que describe el proceso para hacerlas vinculantes
11	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.9.6.a, p 25)	Informa al CENACE de dicho cambio y en caso de que el Solicitante no Modifique Técnicamente su Central Eléctrica o Centro de Carga, el CENACE notifica al Solicitante que puede proceder a la suscripción del Contrato de Interconexión o Conexión al amparo de la LIE , para lo cual debe presentar las Garantías Financieras con base en lo establecido en el presente Manual.	Indicar tiempos de atención/notificación como parte del texto que describe el proceso

12	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.10.1.a, p 25)	Informa al CENACE de dicho cambio y en caso de que el Solicitante no Modifique Técnicamente su Central Eléctrica o Centro de Carga, el CENACE notifica al Solicitante que puede proceder a la suscripción del Contrato de Interconexión o Conexión al amparo de la LIE , para lo cual debe presentar las Garantías Financieras con base en lo establecido en el presente Manual	Indicar tiempos de atención/notificación como parte del texto que describe el proceso
13	Opciones de Interconexión y Conexión. (3.10.1.b, p 25)	Informa al CENACE de dicho cambio y en caso de que el Solicitante Modifique Técnicamente su Central Eléctrica o Centro de Carga, solicitar el Estudio de Impacto o Impacto Versión Rápida y, posteriormente el Estudio de Instalaciones; a fin de que el CENACE determine las Obras de Refuerzos u Obras de Interconexión adicionales a las existentes para proceder a la suscripción del Contrato de Interconexión al amparo de la LIE con base en lo establecido en este Manual.	Si la central ya está en operación, el estudio debería ser más rápido, adecuar tiempos. Este mismo proceso debería aplicar al final del contrato de interconexión bajo la LSPEE.
14	Solicitudes de Interconexión y Conexión (4.4.1, p 27)	La Fecha Estimada de Operación de los Proyectos será no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de la Solicitud en octubre de cada año.	Tiempo excesivo, reducir a 3-4 años. Con esta medida no se incentiva la adhesión a Planeación
15	Solicitudes de Interconexión y Conexión (4.7.2. d, p 28)	La Fecha Estimada de Operación de los Proyectos en su conjunto se definirá en los PAMRNT un año después de realizada la Solicitud.	Riesgo de incertidumbre para comprometer estos proyectos bajo contratos de cobertura. Se puede dar un rango que agrupe las Fechas de Operación de los proyectos o dar alternativas de entrar en fases
16	Solicitudes de Interconexión y Conexión (4.9.2. b, p 29)	El Incremento de la Carga Contratada de un Centro de Carga existente no presente un impacto en la Calidad de la Energía , debido a las características propias de sus procesos.	Definir criterios para determinar impacto en calidad de energía, o hacer referencia al documento en donde se describen, repetir descripción de punto b) del 4.9.3
17	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión Y Conexión (5.1.6, p 30)	El Solicitante puede transferir los Estudios a un tercero, mediante cesión de derechos, debidamente protocolizada o ratificada ante fedatario público y siempre que se notifique al CENACE dicha cesión. La cesión no afecta los plazos, condiciones y resultados de los Estudios.	Facilitar el cambio de datos de contacto de las personas registradas en SIASIC

18	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.d, p 31)	El Solicitante imprime el resumen de la Solicitud de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centro de Carga que se despliegue en el SIASIC, para su validación y firma autógrafa del representante legal del Solicitante, e ingresarlo posteriormente tanto electrónica como físicamente en la Gerencia de Control Regional correspondiente.	Todos los trámites deberían ser electrónicos mediante la plataforma SIASIC
19	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.g, p 31)	EI CENACE notifica por única ocasión al Solicitante , a través de correo electrónico del SIASIC que su solicitud se ha registrado, y le informa en caso de que la Solicitud cumple o no con los requisitos de información para llevar a cabo los correspondientes Estudios de Conexión e Interconexión.	¿En cuánto tiempo notifica? Se deberá proporcionar una persona de contacto para aclarar dudas de la solicitud y al menos establecer una llamada telefónica con el Solicitante
20	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.i, p 31)	EI CENACE, una vez que el Solicitante haya corregido o subsanado los requerimientos, informa al Solicitante mediante un resumen de dicha Solicitud, a través de correo electrónico del SIASIC, que la documentación o información de la Solicitud cumple con los requisitos necesarios, ha sido aceptada y se procede con la atención correspondiente, e informa al Solicitante la Gerencia de Control Regional y Datos del Contacto encargado de dar seguimiento al proceso de Solicitud cuando les aplique, así como de resolver las dudas que se pudieran presentar con respecto al proceso de dicha Solicitud de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centro de Carga (para lo cual enviará un comunicado con nombre, correo electrónico y teléfono del contacto). En caso de que la Solicitud no sea aceptada por el CENACE, ésta será desechada.	Especificar tiempos de atención y notificación dentro de la descripción del proceso CENACE deberá realizar una reunión entre las partes antes de que una solicitud sea desechada por motivos de incumplimiento.
21	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.j, p 31)	El Solicitante notifica, al momento de realizar la Solicitud, la Fecha Estimada de Operación en caso de la modalidad Individual categoría Independiente, así como etapas, información técnica y Fechas Estimadas de Operación vinculadas con Centrales Eléctricas o Centro de Carga que pudieran desarrollarse en etapas utilizando el mismo Punto de Interconexión o Conexión	Asegurar que los formatos del SIASIC permitan ingresar la información por etapas de entrada en operación Indicar si se repetirán las pruebas de interconexión por cada etapa que entre en operación

22	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.l, p 31)	El CENACE notifica al Solicitante el rechazo de su solicitud , en caso de que la misma no cumpla con los requisitos establecidos y aún después de haberlos corregido o subsanado	¿En cuánto tiempo? Al inicio del documento se dice que las figuras son ilustrativas y no vinculantes, y los tiempos sólo están establecidos en las figuras. Se solicita incluir los tiempos en cada etapa para evitar confusiones/ interpretaciones
23	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.2.2.m, p 31)	El reembolso se realiza, en cualquier caso, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de la cual se hayan recibido previamente los importes pagados o, en su defecto, en la cuenta que se señale en la solicitud de reembolso previa acreditación de personalidad del Solicitante.	¿En cuánto tiempo se da el reembolso?
24	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.3.1.e, p 33)	El CENACE solicita mediante oficio al Transportista y Distribuidor la información técnica de sus instalaciones para llevar a cabo el Estudio correspondiente	En aras de facilitar la comunicación y respuesta entre CENACE y Transportistas, podría habilitarse un sistema de comunicación electrónica entre ellos. Considerar que CENACE ya debería contar con la información técnica de todas las instalaciones del MEM
25	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.3.1. Fig. 10, p 34,37)	Proceso de Atención de Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centros de Carga	No se muestran los tiempos máximos de desarrollo de cada estudio como plazos vinculantes Aclarar cuánto tiempo se tiene para poner la garantía correspondiente
26	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.4.1.b. p 38)	El Solicitante puede requerir ampliación de los plazos originalmente otorgados para la Solicitud del Estudio, aplicando en este supuesto lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de admitirse la ampliación del plazo, la Solicitud no pierde el Número de Registro y Prelación de Solicitud de Estudio y Atención.	Especificar cómo se solicita la ampliación. ¿Mediante escrito libre? ¿Dirigido a qué área responsable del CENACE?

27	Atención y Seguimiento a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (5.4.1.c. p 38)	El Solicitante que tramite ante el CENACE el desistimiento o ampliación del plazo de su Solicitud, asume sin excepción alguna, todas y cada una de las obligaciones, responsabilidades y costos derivados del citado desistimiento o ampliación del plazo, así como los daños y perjuicios que se originen al SEN, con motivo de las mismas, hasta por el monto de las Garantías Financieras que en su caso se hayan otorgado.	¿Si se solicita ampliación de plazo se ejecutarán garantías? Especificar.
28.1	Modificaciones a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (6.1.5 p41)	En caso de que el Solicitante notifique la Modificación Técnica de su Solicitud de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centro de Carga durante la elaboración de los Estudios de Impacto, Impacto Versión Rápida, Instalaciones, Análisis de Calidad del Servicio de la Energía o previo a que el CENACE haya instruido la Suscripción del Contrato, el CENACE continúa y finaliza el Estudio o Análisis y el reporte correspondientes, y las modificaciones deben ser consideradas por el CENACE en un nuevo Estudio de Impacto, Impacto Versión Rápida o Análisis de Calidad del Servicio de la Energía.	No es claro, favor de confirmar que al realizar alguna modificación técnica durante la realización de alguno de los Estudios que menciona deberá reiniciarse todo el proceso o regresarse a realizar el Estudio correspondiente
28.2	Modificaciones a las Solicitudes de Interconexión y Conexión (6.1.5 p41)	En caso de que el Solicitante notifique la Modificación Técnica de su Solicitud de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centro de Carga durante la elaboración de los Estudios de Impacto, Impacto Versión Rápida, Instalaciones, Análisis de Calidad del Servicio de la Energía o previo a que el CENACE haya instruido la Suscripción del Contrato, el CENACE continúa y finaliza el Estudio o Análisis y el reporte correspondientes, y las modificaciones deben ser consideradas por el CENACE en un nuevo Estudio de Impacto, Impacto Versión Rápida o Análisis de Calidad del Servicio de la Energía.	Proponemos que cualquier modificación material o tecnológica que se notifique durante la etapa inicial de revisión de la solicitud será considerada para la elaboración del estudio solicitado.
29.1	Requerimientos de Información Técnica para la Realización de Estudios (7.2.1. Tabla 4, p 41)	Información general de los aerogeneradores instalados en la Central Eléctrica (Anexo IV, apartado IV.4.2)	Se solicita especificar qué tipo de información se considera general

29.2	Requerimientos de Información Técnica para la Realización de Estudios (7.2.1. Tabla 4, p 41)	Información de diseño de los aerogeneradores instalados en la Central Eléctrica (Anexo IV, apartado IV.4.2)	Debe decir: Aerogeneradores a instalarse
30	Requerimientos de Información Técnica para la Realización de Estudios (7.2.1. Tabla 4, p 42)	La velocidad de viento cincominutal durante un año en m/s.	Evaluar necesidad de que sea cincominutal
31	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.2.2.b p 48)	Estudio Indicativo, determina de manera preliminar las Características Específicas de la Infraestructura Requerida para la Interconexión de la Central Eléctrica con base en el Criterio Mínimo de Interconexión o para Garantizar la Disponibilidad de Entrega Física;	Esta sección indica que el estudio indicativo se realizará con base en el criterio mínimo o con el criterio disponibilidad de entrega física. El estudio indicativo debería realizarse tomando en cuenta los dos criterios si así lo desea el solicitante, ya que la diferencia principal en los supuestos está sólo en el despacho de generación y es conveniente para el solicitante saber cuáles son los refuerzos para criterio mínimo y para disponibilidad de entrega física.
32	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.2.6. Fig. 12, p 48)	Figura 12. Proceso de Atención de Estudios de Interconexión Modalidad Individual Categoría Independiente Características de Pequeñas Centrales	¿Por qué se firma el contrato antes de la solicitud del presupuesto de obra? Debería ser después, que es cuando ya se tiene confirmación sobre el costo de las instalaciones
33	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.2.6. Fig. 13, p 48)	Figura 13. Proceso de atención de Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas Modalidad Individual Categorías Independientes y Agrupadas	Mismo comentario que el anterior
34	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.3.3. Tabla 7, p 52)	Tabla 7. Casos que se deberá de notificar al CENACE de incrementos de Centrales Eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener en 10% como en los criterios actuales. - Revisar la tabla porque no hace sentido que si es mayor no requiera estudios.

35	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.3.6. p 52)	Para los Estudios de Interconexión, modalidad Existente, categoría Incrementos en la Capacidad Instalada y características Pequeñas Centrales de 0.5 a 10 MW y Centrales Eléctricas mayores a 10 MW, el CENACE podrá realizar a su costa y por única ocasión un Estudio Rápido, dentro de un plazo no mayor a 10 Días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le haya realizado la notificación a través del SIASIC	Debe decir: Para los Estudios de Interconexión, modalidad Existente, categoría Incrementos en la Capacidad Instalada y características Pequeñas Centrales de 0.5 a 10 MW y Centrales Eléctricas mayores a 10 MW, el CENACE realizará a su costa y por única ocasión un Estudio Rápido, dentro de un plazo no mayor a 10 Días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le haya realizado la notificación a través del SIASIC
36	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.3.6. p 52)	El Estudio Rápido tiene como propósito determinar si el incremento notificado requiere iniciar con el Estudio de Impacto, Impacto Versión Rápida o Instalaciones, o sólo alguno de ellos, o en su caso, que el incremento no amerita Estudios y solo requiere celebrar un nuevo Contrato de Interconexión correspondiente a la nueva Capacidad Instalada	Aplicarlo para incrementos de capacidad
37	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.6. p 59)	Validación de Requerimientos Técnicos	La validación deberá ser necesaria solo cuando hay cambios sustanciales (tecnológicos) en el proyecto. Es un paso innecesario si el proyecto se mantiene de acuerdo a la información presentada en los estudios previos. Si no hay cambios, se propone que se haga una revisión rápida sin costo y de menor duración (5 días hábiles)
38	Estudios de Interconexión, Conexión y Validación (8.6.3 p 60)	En los parámetros de los transformadores.	¿Qué parámetros?
39	Análisis para los Estudios de Interconexión y Conexión (9.1.8 p 62)	El CENACE puede considerar la opinión del Solicitante , para definir una mejor solución técnica que constituya menores costos respecto a las Características Específicas de la Infraestructura Requerida	¿Cómo emite su opinión el Solicitante y en qué etapa?

40	Análisis para los Estudios de Interconexión y Conexión (9.2. p 64)	Análisis en Estado Estable	Consideramos que se debe indicar/aclarar en esta sección que para determinar la necesidad de refuerzos en la red, se correrán casos sin la central eléctrica y casos con la central eléctrica para determinar el impacto incremental y así determinar si hay que instalar refuerzos debido a la conexión de la nueva central.
41	Análisis para los Estudios de Interconexión y Conexión (9.2.2. p 63)	<p>a. Mínimo de Interconexión, en el cual se optimiza el despacho de todas las Centrales Eléctricas en el Área de Influencia, sin incluir la Central Eléctrica bajo estudio. Se proporciona al Solicitante las obras mínimas para garantizar la interconexión de la Central Eléctrica sin afectar la seguridad y Confiabilidad del SEN.</p> <p>b. Para Garantizar la Disponibilidad de Entrega Física, en el cual se considera que todas las Centrales Eléctricas existentes en el Área de Influencia donde se instalará la Central Eléctrica bajo Estudio generan a su máxima capacidad de generación sin redespacho y considerando un margen de reserva para regulación primaria de la frecuencia, tomando en cuenta que las demás Centrales Eléctricas existentes en áreas distintas al Área de Influencia se redespachan.</p>	<p>Describir consecuencias entre una opción y otra.</p> <p>En las reuniones con SENER, se había mencionado que en la opción a) no podrías acreditar Potencia, pero en esta redacción no se establece nada al respecto. Aclarar.</p>
42	Análisis para los Estudios de Interconexión y Conexión (9.6.1.b p 66)	Centrales Eléctricas localizadas en regiones con redes eléctricas con compensación serie y líneas de transmisión en corriente directa, incluirán Estudios adicionales de resonancia subsíncrona , así como Centrales Eléctricas que por las características de la generación aportada, pueden afectar la calidad del servicio y/o el comportamiento del SEN	Solicitamos que se defina a detalle las implicaciones de estos estudios adicionales.

43	Resultado de los Estudios (10.1. p 67)	Contenido General de los Resultados de los Estudios	<p>Adicionalmente a la lista (a-k) en esta sección, proponemos que los estudios de interconexión proporcionen también la siguiente información:</p> <p>Estudio Indicativo: si el estudio indicativo identifica refuerzos, que el CENACE proporcione la capacidad en MW para la cual no se requieren refuerzos. De esta forma, el solicitante puede iniciar el estudio de impacto con la nueva capacidad. Este análisis adicional es necesario, ya que los solicitantes no cuentan con las bases de datos del CENACE para poder correr estudios y por lo tanto es muy difícil que el solicitante pueda determinar por sí mismo si una reducción de capacidad eliminaría la necesidad de refuerzos. Esto ahorraría tiempo y dinero, ya que el solicitante no tendría que “adivinar” cuál es la reducción de capacidad para eliminar refuerzos y los estudios proseguirían su curso en lugar de tener que enviar nuevas solicitudes y empezar desde el principio.</p> <p>Estudio de Impacto: si el estudio de impacto identifica refuerzos, que el CENACE proporcione la capacidad en MW para la cual no se requieren refuerzos y el solicitante decide si sigue al estudio de instalaciones con esa nueva capacidad. También hasta en qué fecha estará disponible.</p>
44	Resultado de los Estudios (10.1.1.c p 67)	Las características, capacidad y ubicación en el ámbito de la Gerencia de Control Regional de la Central Eléctrica o Centro de Carga	Determinar el área de influencia

45	Resultado de los Estudios (10.3.1. p 68)	<p>El Solicitante, después de recibidos, o presentados y revisados los Estudios Indicativo y Estudio de Impacto, puede solicitar, por única ocasión, al CENACE una aclaración técnica justificada, referente a las Características Específicas de la Infraestructura Requerida de las Obras de Refuerzo, de dichos Estudios, mediante escrito libre que cumpla con lo establecido en los artículos 15 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o mediante el SIASIC, para la aclaración de los Estudios Indicativo y Estudio de Impacto, dentro del plazo establecido en el presente Manual y una vez que el Solicitante los haya recibido, revisado y considerado, bajo el proceso indicado en el numeral 13.3.7.</p>	Definir tiempo máximo para presentar la solicitud de aclaración
46	Resultado de los Estudios (10.3.2. p 68)	A fin de realizar la evaluación de los resultados y aclaraciones técnicas de los Estudios, el Solicitante contará con la información referida en el numeral 10.1.1 y con la información indicada en el numeral 16.2 del presente Manual.	<p>¿Cuándo se entrega esta información? ¿Junto con los resultados del estudio?</p>
47	Costos para la Elaboración de los Estudios de Interconexión y Conexión (11.1.8 p 69)	El reembolso sólo se hará únicamente mediante transferencia electrónica de fondos cuando el Solicitante así lo solicite al CENACE, mediante escrito libre que cumpla con lo establecido en los artículos 15 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (ver Figura 22).	¿Cuánto tiempo tiene CENACE para hacer el reembolso?
48	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.1.3.k p 71)	Documentos que acrediten la legítima posesión o control, copropiedad, propiedad del predio en donde se ubicará la Central Eléctrica o Centro de Carga, o, en su defecto, escrito libre, bajo protesta de decir verdad, acompañado del documento que acredite la propiedad o la posesión del predio en donde se ubicará la Central Eléctrica, o que en los tiempos de desarrollo del proyecto lo obtendrá, apercibido de la penalización en que incurre el que comete falsedad	Se repite con inciso i)
49	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.1.4.e.2 p 72)	Iniciar el trámite de Solicitud, desde el Estudio Indicativo, si los Estudios no están vigentes.	Revisar si la vigencia de contratos coincide con plazos de notificación y revisión de solicitud del CI, para permitir volver a solicitarlo en caso de que la primera solicitud sea rechazada. Caso contrario, ampliar la vigencia de los estudios.

50	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.1.7 p 72)	El CENACE puede instruir a los Transportistas o Distribuidores la suscripción del Contrato por tiempo determinado , cuando derivado del Análisis de la RNT o de las RGD resulte conveniente en beneficio del SEN o se requiera para mantenimiento, implementación de pruebas de operación de Centrales Eléctricas, o casos de emergencia.	Explicar si la interconexión puede ser por menor/mayor plazo que los 20 años y en qué casos.
51	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.1.3.i p 73)	“Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, acompañado del documento que acredite la propiedad o la posesión del predio en donde se ubicará la Central Eléctrica, o que en los tiempos de desarrollo del proyecto lo obtendrá, apercibido de la penalización en que incurre el que comete falsedad.”	Se sugiere detallar los requisitos que serán aceptados para la correcta acreditación del control del predio por parte del Solicitante. Ej: Oferta de compra venta.
52	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.4 p 75)	Pruebas de Comportamiento para la Puesta en Operación de las Centrales Eléctricas o Centro de Carga	Confirmar si para ampliaciones de capacidad y entrada en operación en fases aplican todas las pruebas
53	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.5 p 77)	Pruebas realizadas en la Validación de Requerimientos Técnicos para Centrales Eléctricas y Centros de Carga	Confirmar que aplica a ampliaciones de capacidad
54	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.6.2 p 80)	El CENACE comunica la aprobación de la Interconexión o Conexión anticipada , en cuyo caso el Solicitante debe realizar las gestiones necesarias para realizar una adenda al Contrato de Interconexión y mantener vigentes hasta por 60 Días las Garantías Financieras posteriores a la Operación Comercial.	¿Cuánto tiempo tiene CENACE para aprobar la solicitud?
55	Suscripción del Contrato y Realización Física de la Interconexión y Conexión (12.6.3 p 80)	En caso de que el CENACE no apruebe la Interconexión o Conexión anticipada, la Central Eléctrica o Centro de Carga no puede sincronizarse a la red eléctrica de manera anticipada	En la negativa de la solicitud, CENACE deberá explicar por qué no se ha aceptado.
56	Plazos de Atención (13.1.2 p 81)	Los plazos de atención, prórrogas y aclaraciones técnicas se duplicarán cuando el Solicitante requiera el análisis bajo el Criterio Mínimo de Interconexión y el Criterio para Garantizar Disponibilidad de Entrega Física	Deberían poder hacerse en paralelo, no hay necesidad de duplicarlos.
57	Plazos de Atención (13.2.1 Tabla 8 p 82)	Tabla 8. Tiempo de atención de Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas	70 días es demasiado tiempo para un estudio de validación

58	Plazos de Atención (13.3.5 Tabla 11 p 84)	Tabla 11. Tiempo de ampliación de plazos para continuar con el siguiente Estudio de Interconexión de Centrales Eléctricas o Conexión de Centros de Carga. Solicitud de la Validación de Requerimientos Técnicos. 10 días.	De acuerdo a la LFPA, sería la mitad del plazo original.
59	Prelación de Solicitudes de Estudios y de Suscripción de Contrato (14.1.1.c p 88)	Capacidad de los Proyectos	¿A cuál se dará preferencia? ¿Mayores o menores capacidades?
60	Prelación de Solicitudes de Estudios y de Suscripción de Contrato (14.1.1.d p 88)	Gerencia Regional de Control	Especificar. Si hay regiones saturadas, ¿esto afecta de alguna manera?
61	Prelación de Solicitudes de Estudios y de Suscripción de Contrato (14.1.2 p 88)	<u>EI CENACE puede reajustar la Prelación de Solicitudes de Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas</u> , en función del beneficio neto de la RNT y las RGD, cuando se trate de Solicitudes en las categorías Planeación.	Criterio subjetivo, definir claramente situaciones en las cuales CENACE puede reajustar la Prelación
62	Prelación de Solicitudes de Estudios y de Suscripción de Contrato (14.1.3 p 88)	Las Solicitudes de Interconexión modalidad Individual categorías Agrupadas en Clúster Autofinanciados, Agrupadas, y modalidad Planeación categoría Clúster a propuesta del CENACE para dos o más Solicitantes y a propuesta de dos o más Solicitantes <u>son atendidas conforme al beneficio neto que representen</u> a la RNT y las RGD del MEM.	¿Las evaluaciones de beneficio neto serán públicas? Si no puede ser un criterio subjetivo.
63	Prelación de Solicitudes de Estudios y de Suscripción de Contrato (14.3.2 p 89)	La obtención de la Prelación de Suscripción de Contrato de forma anticipada es opcional y el Solicitante no está obligado a solicitarla, pero en caso de que así lo haga, se obliga a la suscripción del Contrato de Interconexión, con independencia de los resultados de los Estudios de Interconexión y de las Obras de Refuerzo que, en su caso, determine el CENACE.	Incluir condicionante tipo SLP de ajustes inesperados al proceso de interconexión, por ejemplo que el Solicitante podrá desistirse si el costo de la infraestructura requerida que se determine en los estudios finales el costo de la infraestructura estimada en el estudio indicativo, por un monto superior a 200,000 UDIs por MW de capacidad instalado.

64	Garantías Financieras (15.3.1.a p 91)	Esta Garantía Financiera es opcional y el Solicitante no está obligado a entregarla, pero en caso de que así lo haga, puede acceder a la Prelación de Suscripción del Contrato de conformidad con el numeral 14.2.2 y se obliga a la suscripción del Contrato de Interconexión, con independencia de los resultados del Estudio de Instalaciones.	Alinear con capítulo de prelación.
65	Garantías Financieras (15.6.3.a p 93)	El Solicitante retrase la suscripción del Contrato, sin que exista resolución de autoridad administrativa o judicial competente para su ampliación o prórroga	En la solicitud de retraso no se solicita una resolución de autoridad y se otorga como una alternativa aparentemente sin penalizaciones ni efectos negativos
66	Garantías Financieras (15.6.4 p 93)	En caso de retraso , el importe de la ejecución parcial que al efecto lleve al cabo el CENACE, es una proporción a los Días de retraso estimados a partir de la Fecha de Entrada en Operación Comercial. El 100% de las Garantías Financieras será ejecutable a los 240 Días de retraso.	Sin haber solicitado ampliación o cuando sea imputable al Solicitante
67	Garantías Financieras (15.6.6.b p 93)	Eventos naturales de fuerza mayor como tornados, huracanes, terremotos e inundaciones, acontecidos durante la construcción de la Central Eléctrica o Centro de Carga u Obras de Interconexión. Lo anterior, siempre y cuando el Solicitante compruebe que ya existían autorizaciones y trabajos previos en la ubicación del Proyecto, y que ha llevado a cabo los trámites y permisos de conformidad con la normatividad aplicable y que se encuentran vigentes.	Los casos de fuerza mayor listados en el punto 15.6.6 son más limitativos e inconsistentes con los que el Modelo de Contrato de Interconexión emitido por la CRE (DOF 3 FEB 2016) lista en su cláusula 19ª. Debe prevalecer el modelo de la CRE y hacerse en el Manual una simple referencia a dicho modelo para evitar inconsistencias y confusiones. En todos los casos, solo debe poderse ejecutar la Garantía Financiera por retrasos de la Fecha de Entrada en Operación Comercial si se rescinde el Contrato de Interconexión por incumplimiento de la fecha de operación comercial conforme a la cláusula Tercera del Contrato, siempre y cuando la fecha de operación comercial no se haya prorrogada en los términos de la cláusula 12ª del Contrato.

68	Confidencialidad, Publicidad y Solicitud de la Información (16.2.1 p 95)	El CENACE debe publicar en su página de Internet, el estatus del orden de atención de las solicitudes de Estudios de Interconexión y Conexión registradas en el SIASIC, con el objeto de que el Solicitante tenga conocimiento del lugar que guarda su Solicitud. La publicación debe contener la fecha de actualización e incluir la información listada en el anexo VII del presente Manual.	Incluir detalle específico de publicación y actualización de Colas de Interconexión
69	Confidencialidad, Publicidad y Solicitud de la Información (16.2.4.d p 96)	Las capacidades y las disponibilidades de los elementos de las Centrales Eléctricas y del Modelo de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y que fueron utilizados en los Modelos completos de análisis económicos.	Indicar términos de actualización
70	Transitorios (SEGUNDO p 99)	La CRE expedirá las metodologías para la actualización de los costos de los Estudios y para las Garantías Financieras.	¿En cuánto tiempo?
71	Transitorios (SEXTO.III p 99)	Tratándose de modificaciones por aumento de capacidad de una Central Eléctrica autorizada por la CRE, al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, la Solicitud de Interconexión o Conexión, tendrá tratamiento y seguimiento establecido en el presente Manual, incluyendo las obligaciones de pago de los Estudios de Interconexión y presentación de Garantías Financieras.	Salvo cuando esté por debajo del límite permitido (10%)